

**Se le ejecuta  
nueva orden  
a Notario  
Público**



**Con la frente en  
alto, perdió México  
contra Japón**



Diario Informativo

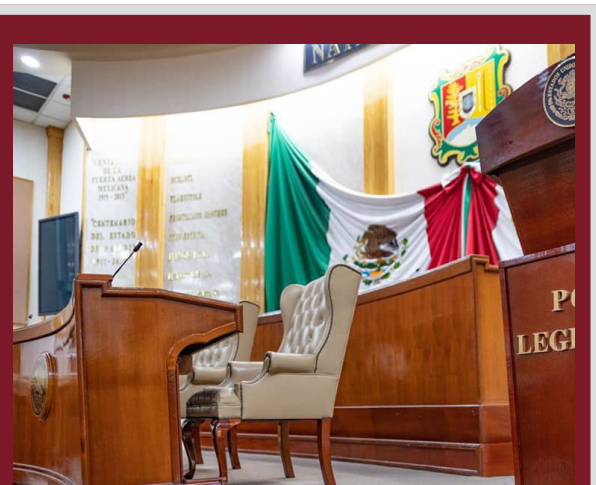
# **GENTE & PODER**

Periodismo auténtico y veraz

## de Nayarit

No. 2753 \$12.00 pesos Director General: Antonio Lora Zamorano www.diariogentey poder.com Martes 21 de Marzo de 2023

# Los problemas se resuelven con capacidad técnica y sentido social: Navarro Quintero



## Prepara Congreso Parlamento de Mujeres nayaritas

(P-4)

Coneme

CONFERENCIA NACIONAL DE EMPRESARIOS DE MEDIOS.



## 1er. Feria del Pescado Zarandeado en Tecuala



## Un procesador coclear le devuelve a Milton, la oportunidad de escuchar







# CON PRECAUCIÓN

Por Sergio Mejía Cano

## Es necesario no olvidar nuestra historia nacional

Afortunadamente no prosperó la propuesta de eliminar la materia de historia de México en la educación básica, tal y como se promovió en el sexenio de Enrique Peña Nieto, en voz de su entonces secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, porque según esto, la historia quitaba tiempo para avanzar en otras materias como en matemáticas y otras ciencias en sí; que había que avanzar y no detenerse en cosas del pasado, porque la historia era un ancla que nos mantenía atados a un pasado que ya no existía, por lo que habría que ver hacia el futuro.

¿A qué le estarían apostando con esta propuesta tanto Peña Nieto como Aurelio Nuño? Porque habría que tener siempre muy presente la frase atribuida al filósofo español Jorge Ruiz de Santayana: "Quien olvida su historia está condenado a repetirla".

Pero, si no prosperó esta propuesta de eliminar la materia de historia de México en la educación básica, aun así, es muy necesario reforzar su estudio, porque podría ser que muchos mexicanos de ambos sexos ya hayan olvidado nuestra propia historia, y no nada más entre las nuevas generaciones, sino hasta en personas de todas las edades. Y esto porque no deja de sorprender que gente de extracto social humilde se deje ir con la finta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) esté destruyendo el país a pesas de que personas de la tercera edad van cada dos meses a recibir el beneficio del programa del BIENESTAR.

Debido a esto se me ocurrió hacer un sondeo entre amigos, conocidos y familiares que, hoy en día gracias a las redes sociales hay grupos de amigos virtuales y de familiares, así como de grupos de antiguos compañeros de trabajo, etcétera. Un sondeo dirigido a quienes en dichos grupos atacan a AMLO al parecer sin ningún sustento, sino nada más por lo que se publica precisamente en las mismas redes sociales y diversos medios informativos ya sean impresos o televisivos, pues es un hecho de que varios de los detractores de la actual administración federal lo hacen nada más por lo que oyeron, vieron o lo que les dijeron, como por ejemplo entre nuestra clase social media baja, en donde por el lado que se le quiera mirar, no se ve en qué les esté afectando esta administración de AMLO.

En mi sondeo la primera pregunta fue si

les decía algo el nombre de Victoriano Huerta, la respuesta regular fue que no lo ubicaban de bien a bien, también hubo conocidos y antiguos compañeros ferroviarios mayores de 60 años de edad que dijeron que era un héroe de la Independencia y, a quienes mostraron sus dudas de más o menos saber de este personaje les añadía el tip de relacionarlo con Francisco I. Madero y si bien algunos recordaron que era el que lo había quitado de la Presidencia, la mayoría respondió que Victoriano Huerta era el que había "sustituido" a Francisco I. Madero.

Sin embargo, sí hubo algunos que respondieron adecuadamente recordando que Victoriano Huerta había mandado asesinar a Francisco I. Madero, por lo que la siguiente pregunta versó entonces en que de haber vivido ellos en la etapa de la Revolución Mexicana, hubieran estado en contra de la Revolución emprendida por Francisco I. Madero y, la reacción inmediata fue que no, que cómo creía que hubieran estado en contra de la Revolución Mexicana. Y si hubo también quien respondió que no creía en la Revolución porque todo siguió igual o peor; sin embargo, a estos les aclaré que la lucha armada que siguió después a la Revolución ya era otro cantar, que la pregunta se basaba en lo emprendido por Francisco I. Madero hasta su derrocamiento, porque si están ahora en contra de AMLO, quería decir que de haber existido a principios del siglo XX, también hubieran criticado la lucha de Madero por la democracia, al echarle en cara a Porfirio Díaz su misma frase de "sufragio efectivo, no reelección".

Desde luego que a las personas que sondee, algunas se quedaron pensando en lo expuesto, pues si hoy en día critican a AMLO nada más por lo que oyen o les dicen, de haber existido en aquel tiempo en que dio inicio la Revolución Mexicana, hubiesen estado del lado de Victoriano Huerta y de más enemigos de Madero y, además, hubieran apoyado el golpe de Estado y, desde luego, el asesinato de Madero y su vicepresidente José María Pino Suárez. Y aunque parezca más raro aún, entre algunas de las personas a las que les pregunté, no sabían quién había sido Pino Suárez y preguntando que a poco antes había vicepresidente en nuestro país.

Entre las personas que sondee hubo profesionistas.

Sea pues. Vale.



## Nayarit sede del "Cuarto Foro Regional de Prevención de Lavado de Dinero"

Por Mary Castro

Con la asistencia de la presidenta nacional del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública, IMCP, Doctora Laura Grajeda Trejo; se realizó con éxito el "Cuarto Foro Regional de Prevención de Lavado de Dinero" en la capital nayarita, actividad que también reunió a las autoridades anticorrupción del occidente del país.

El hecho inédito fue la participación del Maestro Roberto Moreno Herrera, secretario técnico del Sistema Nacional Anticorrupción y de los secretarios técnicos de los sistemas estatales anticorrupción de Nayarit, José Ramón Ramírez González; Aguascalientes, Aquiles Romero González; Guanajuato, Erik Gerardo Ramírez Serafín y San Luis Potosí, Jesús Rafael Rodríguez López.

Cabe destacar la participación de Luis Carlos Verver y Vargas Funes, presidente de la Región Centro Occidente del IMCP y del Doctor Santiago Nieto Castillo, ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera que agradeció la invitación para compartir sobre transparencia y combate a la corrupción en este foro que reunió por dos días a contadores públicos colegiados de todo el país en la Casa Fenelón, ubicada en el centro histórico de Tepic.

Ignacio Arias García, presidente del IMCP en Nayarit, manifestó su satisfacción pues a la par de estos trabajos se realizó una mesa de trabajo con la presencia de todos los magistrados en el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit y sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y la comisión regional de Prevención de Lavado de Dinero.

Además de las ponencias de Lizbeth Xóchitl Padilla Sanabria, Cynthia Escoffí Caballero, Carlos Hernández Vázquez, José Luis Olvera Jauregui y Miguel Ángel Mejía Ríos. En los paneles Silvia Rosa Matus de la Cruz, Angélica María Ruíz López y Francisco Ernesto Patiño Richiarte y como moderadores Alma Lucero Arce Quiñonez y Gustavo Saucedo Cervantes.

Los temas analizados durante el viernes 17 y sábado 18 de marzo fueron las novedosas metodologías para la prevención de lavado de dinero, la prevención de recursos ilícitos en cualquier actividad económica, la prevención de lavado de dinero desde diversas aristas como el sistema financiero y actividades vulnerables, así como los retos y oportunidades para el 2023 en los sistemas anticorrupción.





\*En este gobierno

# Los problemas se resuelven con capacidad técnica y sentido social: Navarro Quintero

En visita de trabajo a su natal Francisco I Madero, Puga, el gobernador del estado, Miguel Ángel Navarro Quintero supervisó diversas obras que permitirán una mejor calidad de vida, además, dialogó con las y los trabajadores del Ingenio azucarero. “Francisco I. Madero, la Puga en que nació, es un compromiso con mi pasado, pero también, y de manera más importante, con el futuro de Nayarit. Tuve ocasión de supervisar varias de las obras que ejecuta el Gobierno del Estado en esta localidad; una de las principales es la ampliación del sistema de drenaje, alcantarillado y

tratamiento de aguas, que tendrá la tecnología necesaria para proteger la salud y el medio ambiente. Asimismo, fui testigo del avance en la reconstrucción de la calle Ferrocarril con empedrado ahogado y un moderno sistema hidráulico y de saneamiento. No podía dejar de visitar mi terruño sin conversar y atender a los trabajadores del ingenio, seguimos buscando la solución permanente para que el azúcar siga siendo la fuerza de esta comunidad. En este Gobierno que tengo el honor de encabezar, los problemas se resuelven con capacidad técnica y sentido social”.







# Prepara Congreso Parlamento de Mujeres nayaritas

- **Viernes 24 de marzo último día para registrarse**
- **Consultar en <https://congresonayarit.gob.mx>**

Tepic.- El Parlamento de Mujeres de Nayarit 2023, será un espacio para que las y los diputados integrantes de la 33 Legislatura conozcan las dificultades a las que se enfrentan las mujeres en la entidad, y con ello elaborar soluciones legislativas que resuelvan de forma permanente las necesidades más apremiantes para este sector.

En el segundo Parlamento de Mujeres de Nayarit 2023, que prepara el Congreso local pueden participar mujeres mayores de edad, quienes tendrán la oportunidad de abordar los siguientes temas: desarrollo libre de la personalidad, mujeres y derechos humanos, mujeres y niñas con discapacidad en un contexto social actual, brecha de género entre mujeres y hombres en la ciencia e innovación y en políticas públicas con perspectiva de género. Las mujeres que tendrán la oportunidad de ser diputadas por un día también podrán exponer en el Recinto Legislativo lo relacionado a derechos laborales y perspectiva de género,

nuevas masculinidades, violencia política por razón de género, el principio constitucional de paridad en la democracia mexicana, la mujer y sus derechos en un contexto intercultural.

Las personas interesadas en formar parte del segundo Parlamento de Mujeres de Nayarit 2023, deben dirigir su solicitud a la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, y presentarla ante la secretaría general del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México número 38 Norte, zona Centro en Tepic, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles; la fecha límite de entrega es el día viernes 24 de marzo. Una vez que la Comisión

de Igualdad de Género y Familia tenga el registro del total de las mujeres a participar, el Parlamento se desarrollará en la última semana de este mes de marzo.



## Felicita Navarro Quintero a boxeadora nayarita con triunfo internacional

En el box, Nayarit se posiciona con el triunfo de una pugil nayarita, el gobernador del estado, Miguel Ángel Navarro Quintero a nombre de las y los ciudadanos, reiteró el orgullo de tener destacados deportistas como ella.

“Quiero felicitar muy especialmente a nuestra boxeadora Violeta Zuzette Hernández, quien obtuvo el bronce en la Copa del Mundo

Juvenil de Boxeo celebrada en la República de Montenegro.

Este es un momento histórico, al ser ella la primera atleta de nuestro estado en conseguir una medalla a nivel internacional en esta disciplina. Nayarit entero está orgulloso de este gran logro, conseguido con esfuerzo, dedicación y el apoyo incondicional de su familia y equipo de trabajo”.





# Reafirma Navarro Quintero, las coincidencias con López Obrador

El gobernador del estado, Miguel Ángel Navarro Quintero reafirmó su compromiso de transformación al compartir la visión del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador donde un México mejor se puede lograr si se avanza juntas y juntos.

“Esta tarde, junto a cientos de miles de mexicanas y mexicanos congregados en el Zócalo de la Ciudad de México, participé en la conmemoración por el 85°

Aniversario de la Expropiación Petrolera. Una vez más, reafirmo las profundas coincidencias en lo político y en lo personal que me unen al proyecto del señor Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Nada de medias tintas: sólo la unidad y la fidelidad a los principios nos permitirán construir la transformación que nuestro país requiere para hacer valer la justicia y la dignidad del pueblo de México”.



## Dialogan Navarro Quintero y Zoé Robledo para ampliar beneficios en salud a nayaritas

El gobernador del estado, Miguel Ángel Navarro Quintero y el titular nacional del IMSS, Zoé Robledo compartieron en un amplio diálogo los proyectos de crecimiento en salud para las y los nayaritas.

“Tuve un encuentro muy cordial y muy productivo con mis amigos el Mtro. Zoé Robledo, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el

Dr. Efraín Arizmendi, titular de su Unidad de Atención Médica. Seguiremos avanzando en la implementación completa y universal del modelo de atención IMSS-Bienestar, en el que nuestro estado es el pionero a nivel nacional, como una garantía social del derecho más importante de todas y todos los nayaritas, el acceso a la salud”.



# Un procesador coclear le devuelve a Milton, la oportunidad de escuchar

Tepic.-Milton Jesús Velázquez Romero a sus 13 años de edad sonríe ampliamente, porque recibió de manos del gobernador del estado, Miguel Ángel Navarro Quintero y de su esposa, la presidenta del Sistema DIF Nayarit, Beatriz Estrada Martínez, un procesador coclear, cuya falta lo sumió en un mundo de silencio durante un año entero.

“Yo quiero escuchar, tengo un año que no escucho, quiero escuchar”, y es que la hipoacusia severa en ambos oídos le impedía ser parte de un mundo de sonidos, de atesorar en su corazón las risas de sus seres queridos y las palabras de cariño que le profieren. Él tiene el sueño de instalar un taller mecánico y también de buscar una oportunidad laboral en Estados Unidos para apoyar a su familia económicamente.

Alicia Romero de la Cruz, mamá de Milton, explicó que ella es el sustento de su casa

y de su familia; vende dulces y carpetas que teje: “diario me duele la cabeza de tantas preocupaciones y pendientes que tengo por el niño. A veces los niños me piden dinero y no hay”, señaló.

Hace algunos días, llegó el momento anhelado por toda la familia, en una llamada les informaron que tanto el gobernador de Nayarit, como la presidenta del Sistema DIF Nayarit, los esperaban en las instalaciones de esta noble institución, y fue así, como Milton recibió de manos del doctor Navarro Quintero y de la doctora Beatriz Estrada, su procesador coclear, el cual representa una nueva oportunidad de vida, de mejorar su situación actual y de ver cristalizados sus sueños.

Sabino Velázquez Fernández, papá de Milton, quien también tiene una discapacidad y por este motivo no puede aportar al hogar, se mostró emocionado

por la entrega del nuevo procesador de su hijo, ya que la inversión es de aproximadamente de 300 mil pesos, costo que ellos como familia no pueden solventar, “le doy gracias al gobernador por el apoyo, yo no puedo trabajar, yo ya no veo y esto será un gran apoyo porque como batallábamos para comunicarnos con Milton”.

“Me siento bien alegre, feliz porque mi hijo ya escucha, él dice que ya puede trabajar. Muchas gracias gobernador y a la doctora Beatriz por habernos apoyado en todo esto que nosotros queríamos que llegara el día, queríamos que se hiciera realidad y se nos cumplió”, finalizó emocionada Alicia.

El gobierno de Nayarit y el Corazón de Tu Gobierno, continuarán beneficiando a más niñas, niños y adolescentes con este tipo de beneficios que se entregan a través del programa de Asistencia Social

a Personas en Situación de Vulnerabilidad, porque lo más importante para la presente administración es mejorar la salud de todos los nayaritas y elevar su calidad de vida.



## SE LE EJECUTA NUEVA ORDEN A NOTARIO PÚBLICO

### ARTURO "N"

ORDEN DE APREHENSIÓN

POR ASOCIACIÓN DELICTUOSA, EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, PECULADO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, CERTIFICACIÓN, FORMALIZACIÓN, REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
NAYARIT

SE PRESUME INOCENTE, MIENTRAS NO SE DECLARE  
SU RESPONSABILIDAD POR AUTORIDAD JUDICIAL. ART. 13. CNPP.

☎ 311 129 6000 🌐 Fiscallageneral.nayarit.gob.mx 📍 Fiscalía General de Nayarit 📱 @NayaritFiscalia

En el interior del Centro de Readaptación Social “Venustiano Carranza”, elementos de la Agencia de Investigación Criminal de Nayarit ejecutaron una nueva orden de aprehensión contra Arturo “N”, por su presuntiva participación en hechos que según apreciación de la ley encuadran los delitos de asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, peculado, tráfico de influencias, certificación, formalización, registro e inscripción de

inmuebles, administración fraudulenta y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Es de precisar que el imputado se encuentra recluido en el mencionado CERESO por otras causas penales, siendo puesto a disposición del Juez de Control de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con sede en la ciudad de Tepic, para dar continuidad a los trámites legales que vendrán a determinar su condición jurídica.





# Impartieron los séptimos módulos de los cursos de formación

**\*Para aspirantes a Secretarios y Actuarios del Poder Judicial \*La próxima semana finalizará dicha capacitación y actualización**

Convocados por el Consejo de la Judicatura, que preside la magistrada Rocío Esther González García, los cursos de formación para aspirantes a Secretarios y Actuarios de Juzgados de Primera Instancia llegaron a su séptimo módulo.

Y a quienes aspiran a una Secretaría, el maestro Ricardo Emigdio Hernández Filippini, Director de la Escuela Judicial, expuso el tema "Argumentación jurídica" en el auditorio Rey Nayar.

Para los aspirantes a Actuarios, dicho módulo fue el último del curso y lo impartió el maestro Sergio García Páez, con el tema "Notificaciones y elaboración de actas", en el salón de plenos "Prisciliano Sánchez Padilla".

Los ponentes recibieron sendas constancias de reconocimiento suscritas por la Magistrada Presidenta.

Para las y los aspirantes a Secretarios, el próximo viernes se impartirá el octavo y último módulo del respectivo curso de formación.



**PRIMERA PUBLICACIÓN**

COMUNICADO NOTARIAL

La que Suscribe Licenciada ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO, Notaria Pública Titular Número 3, de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, con Residencia en esta Ciudad, hago del conocimiento de quienes se crean con Interés Legítimo, que Ante Mí se encuentra en trámite la Sucesión Testamentaria a bienes de la Finada Señora ELVIRA BORRAYO RANGEL también conocida Social, Familiar y en sus documentos oficiales como ELVIRA BORRAYO DE FLETES, quien falleció el día 20 veinte de Octubre del año 2020 dos mil veinte, siendo su último domicilio en calle Independencia número 74 setenta y cuatro, en Tetitlan, Municipio de Ahuacatlan, Nayarit, a rogación de la Señora MARIA LIVIER FLETES BORRAYO, Única Heredera Universal de la presente Sucesión Testamentaria, como consta en el Acta Número 13,487, Tomo XXVII, Libro Noveno, de fecha 17 de Marzo del año 2023, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE  
IXTLÁN DEL RIO, NAY., A 17 DE MARZO DEL 2023



LIC. ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO 3  
PARA PUBLICARSE DE 10 EN 10 DÍAS, EN EL PERIÓDICO Ó DIARIO  
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

COMUNICADO NOTARIAL

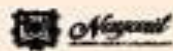
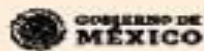
La que Suscribe Licenciada ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO, Notaria Pública Titular Número 3, de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, con Residencia en esta Ciudad, hago del conocimiento de quienes se crean con Interés Legítimo, que Ante Mí se encuentra en trámite la Sucesión Testamentaria a bienes del Firado Señor JOSE SALVADOR FLETES BERNAL, quien falleció el día 01 uno de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, siendo su último domicilio en calle Independencia número 74 setenta y cuatro, en Tetitlan, Municipio de Ahuacatlan, Nayarit, a rogación de la Señora MARIA LIVIER FLETES BORRAYO, Única Heredera Universal de la presente Sucesión Testamentaria, como consta en el Acta Número 13,486, Tomo XXVII, Libro Noveno, de fecha 17 de Marzo del año 2023, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE  
IXTLÁN DEL RIO, NAY., A 17 DE MARZO DEL 2023



LIC. ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO 3  
PARA PUBLICARSE DE 10 EN 10 DÍAS, EN EL PERIÓDICO Ó DIARIO  
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.





VOLLEYBALL WORLD  
**BEACH  
PRO TOUR**

**TEPIC**

**ELITE 16**

***TOUR MUNDIAL  
DE VOLEIBOL DE PLAYA***

***DEL 22 - 26 DE MARZO 2023***

**TEPIC**

**MIKASA**

**Senoh**

**Electrolit**  
HIDRATACION TOTAL

VENTA DE BOLETOS

[www.boletomovil.com](http://www.boletomovil.com)



MIRADA DE MUJER

# Padres SIN TIEMPO

**“...Nunca es tan necesaria la presencia de los padres como cuando son niños, máxime cuando los estudios científicos nos dicen que es justo en la primera infancia, de los 0 a los 5 años, cuando se ponen las bases para alcanzar un desarrollo sano en lo motriz, social, emocional, cognitivo y del lenguaje...”**

Por LUZ DEL CARMEN PARRA

EN MEDIO DE LA celebración por mi cumpleaños, rodeada de mis hijos y mi esposo, de pronto en ese ambiente festivo surgieron las notas de una canción que nos envolvió en el pasado y nos hizo recordar aquellos días en que siendo niños, cuando apenas empezaba a amanecer, recorríamos a toda prisa las calles y avenidas para llegar puntuales al colegio. Fueron muchos años los que convivimos, justo en ese pequeño espacio que nos daba el interior del auto en que día a día, después de despertarlos y prepararles su desayuno, sorteábamos las vicisitudes del tráfico coreando la letra de las canciones que tenía preparadas en su programa Marco Antonio Saldaña.

## SIEMPRE JUNTOS

Así empezábamos nuestras actividades, siempre juntos, sin gritos ni presiones de ninguna índole, eran momentos que les permitían iniciar las actividades del día con una buena disposición, con una actitud positiva y sobre todo, llegar al salón de clases bien despiertos, sin sueño, listos para enrolarse en sus actividades escolares.

Fueron tan importantes esos momentos de convivencia diaria que así tejimos, cariñosamente unidos, una relación de confianza y armonía, pero sobre todo, se fueron creando lazos de apego necesarios para su crecimiento emocional y social.

## APRENDIZAJE AMOROSO

Aprendí desde su infancia a escucharlos, a sentirlos muy cerca, a identificar sus estados de ánimo y a encontrar la forma para que pudieran platicarme sus experiencias cotidianas vividas con sus maestros y compañeros, sobre todo, al momento de recogerlos al terminar su horario escolar.

Ellos encontraron en mí la amiga, compañera y confidente de sus pequeños grandes conflictos, de sus dudas y de sus cuestionamientos que acompañaron su desarrollo físico y emocional.

## DISFRUTE FRATERNAL

Cómo disfruté a mis hijos siendo niños. Siempre establecí con ellos una relación de iguales, donde el hablar de las cosas y llamarlas por su nombre, fue creando una relación de respeto y confianza, de tal manera que podían abordar cualquier tema, de toda índole, y su madre siempre intentaba darles opciones que los llevaran a encontrar respuestas a sus interrogantes.

El resultado de todo aquello me complace intensamente. Tenemos una relación muy cercana. Nos acompañamos siempre y ahora son ellos los que me escuchan, los que resuelven mis dudas. Los que apoyan mis nuevos aprendizajes.

## LIBERTAD RESPONSABLE

Los veo convertidos en seres humanos, capaces de trascender. Toman decisiones y asumen responsabilidades. Autosuficientes, encausando su vida por donde cada uno ha decidido hacerlo, conforme a sus propias decisiones, buscando su



máxime cuando los estudios científicos nos dicen que es justo en la primera infancia, de los 0 a los 5 años, cuando se ponen las bases para alcanzar un desarrollo sano en lo motriz, social, emocional, cognitivo y del lenguaje.

Que importante comprender que acompañar sus juegos y compartir con ellos nuestras tareas cotidianas, es estar presente en su aprendizaje de vida. Y lo más impactante es reconocer el daño que trasciende a su vida adulta, cuando carecen de este apego emocional en la infancia.

## PRESUROSOS, ESPONTÁNEOS

Es tan corto el tiempo que podemos disfrutarlos. A escasos meses después de nacidos, ya no quieren estar en brazos; piden soltarse de la mano, cuando creemos que están aprendiendo a caminar, ya quieren correr.

Siempre adelante, más delante de lo que quisiéramos, sin darnos tiempo de aprender a ser padres, siempre rebasados, sin apenas adaptarnos a los nuevos requerimientos de su desarrollo, intentando satisfacer todas sus necesidades y cuando creemos que aprendimos a ser buenos padres, nos despertamos con los problemas de la adolescencia y su urgente búsqueda de independencia, sus crecientes ansias de volar. Será el momento, entonces, de dejarlos ir.

¡Cuán triste reconocer que el tiempo de los padres, es el tiempo en que los padres, no tienen tiempo!

realización individual y profesional, luchando por sus ideales, enfocados en la consecución de sus metas y objetivos. Sensibles y comprometidos.

¡Cuán necesario establecer con nuestros hijos, desde niños, ese vínculo emocional que nos permita crear en ellos un canal de comunicación sano y espontáneo, que les brinde la confianza necesaria para expresar lo que viven en su entorno escolar, familiar y social.

## LA VERDAD ANTE TODO

Aprender a escucharlos, y ponernos a su nivel, dándole la importancia necesaria a sus palabras, sin juzgarlos ni consentirlos, sino enseñándoles el valor de expresarse con verdad. Entender lo que los inquieta sin menospreciar su angustia, sin minimizar el hecho. Viéndolos a su altura y poniéndonos a su nivel, conscientes de su angustia, dándoles seguridad y apoyo en todo momento.

## BASES FUNDAMENTALES

Nunca es tan necesaria la presencia de los padres como cuando son niños,

Les comparto mis redes sociales:

Facebook: @MiradadeMujerLCP

Twitter: @MiradadeMujer7



guiainfantil.com





H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEPIC, NAYARIT

## EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, EMITE;

### “DICTAMEN QUE DETERMINA LA POSIBILIDAD DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; Y QUE DETERMINA QUE LOS BIENES NO REVISTEN UTILIDAD PÚBLICA”

**INTEGRANTES DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. PRESENTES. -**

Quienes suscriben, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, hacemos constar que nos fue turnado la solicitud realizada por el Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, consistente en la donación del inmueble que conforma la denominada "Plaza Benito Juárez", misma que se encuentra ubicada en la Avenida México Norte S/N, entre las calles Zacatecas, Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de Tepic, Nayarit C.P. 63000, propiedad del Ayuntamiento de Tepic, en favor de Gobierno del Estado de Nayarit; En ese sentido, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

#### Competencia Legal

Con fundamento en el artículo 188 fracción I, II, III y 193 fracción IV, 194 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y artículo 10 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic; el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, cuenta con las facultades y atribuciones para llevar a cabo los procedimientos de enajenaciones relacionados con inmuebles que tenga el municipio, y dictaminar a través de la realización de un análisis sobre la procedencia de la enajenación o transmisión del uso de bienes propiedad del Ayuntamiento, integrando el expediente correspondiente para determinar que el bien no reviste una utilidad para el municipio y, por tanto, se está en posibilidad de transmitir el uso o la propiedad.

Asimismo, se hace constar que es facultad del Ayuntamiento de Tepic, autorizar de conformidad a las disposiciones legales aplicables las enajenaciones de los bienes municipales, tal y como lo establece el artículo 61 fracción II, inciso d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Por consiguiente, este Comité tiene a bien citar los siguientes:

#### Antecedentes

I. En fecha 05 de agosto de 1993 el H. XXVII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, emitió la Resolución de la concesión en favor de "Concesionarias de Nayarit S.A. de C.V. para llevar a cabo la construcción, operación y explotación del "Estacionamiento de los Constituyentes" con un término legal de vigencia, por el lapso de 20 veinte años, contados a partir de la fecha en el inicio de sus operaciones; misma que fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 08 de diciembre del mismo año, en el tomo 59 Tercer Auxiliar del Registro de Comercio bajo partida número 626.

Con fecha 16 de septiembre de 2013 se celebró un Convenio de Prórroga Provisional de concesión que celebró el Municipio de Tepic con la Concesionaria, por un plazo de dieciséis meses, para la operación y explotación del estacionamiento denominado "Estacionamiento de los Constituyentes".

El día 31 de julio de 2014 en Sesión Ordinaria de Cabildo en su octavo punto se autorizó a ratificar el refrendo de la Concesión otorgada a Concesionarias de Nayarit S.A. de C.V. por un plazo de 20 veinte años, quedando publicado el acuerdo en la Gaceta Municipal Extraordinaria junio a septiembre 2014.

II. Con fecha 02 de septiembre de 2022 se suscribió un convenio entre el Gobierno del Estado de Nayarit, este H. XLII Ayuntamiento de Tepic y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, el cual establece la forma de pago del 50% del adeudo que asumió Gobierno del Estado en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el día 01 de septiembre del año en curso, entre CFE y Gobierno del Estado.

III. Mediante oficio SAF/2188/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, solicitó a la Presidente Municipal Ing. María Geraldine Ponce Méndez se realicen las acciones necesarias a fin de que se formalice la donación en favor de Gobierno del Estado, en cumplimiento a la cláusula cuarta inciso a, del convenio celebrado el día 02 de septiembre del 2022 con el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

IV. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de diciembre de 2022, dentro de asuntos generales se dio cuenta al Órgano Colegiado de Cabildo, de la solicitud citada en el precepto anterior. Asimismo el C. Saúl Paredes Flores, Secretario del Ayuntamiento de Tepic, turnó al Jefe del Departamento del Fondo Municipal la solicitud en comento a fin de que se procediera a integrar el expediente técnico correspondiente de conformidad con el artículo 22 fracciones III del Reglamento Interior de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral del Municipio de Tepic, Nayarit.

V. Mediante oficio número FM/13/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, el Arquitecto. Argenis Aarón Robles Villegas, Jefe del Departamento de Fondo Municipal, remitió a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el expediente debidamente integrado conforme al artículo 188 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VI. Por lo que, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el día 14 de febrero del año 2023, se celebró la Sesión Extraordinaria CAMT/001/2023 con la finalidad de realizar el análisis y aprobación sobre la procedencia de la enajenación bajo la figura jurídica de la donación de los bienes inmuebles solicitados.

En vista de lo anterior, este Comité de Adquisiciones dictamina al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

Los Municipios del Estado de Nayarit, son autónomos para organizar su administración con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de acuerdo a lo dispuesto en los preceptos 4º fracción VIII y 160 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Asimismo, la ley citada en el párrafo anterior, establece en su Título Décimo Primero, Capítulo VIII el procedimiento para llevar a cabo actos de dominio sobre bienes de propiedad municipal, para lo cual el Ayuntamiento en los casos de donación de bienes, dicta que los interesados deberán presentar solicitud, en la cual señalarán la justificación de su petición y el destino que se dará a los bienes; Lo cual se tiene debidamente cumplimentado con el oficio SAF/2188/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, mismo que acredita su representación legal con el nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial el día 20 de septiembre del mismo año.

Por otro lado, el artículo 174 en correlación con el artículo 187, inciso b, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, regula que en lo relativo a la enajenación de bienes inmuebles de propiedad municipal, los Ayuntamientos deben observar las disposiciones siguientes:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Se da cumplimiento al inciso a, ya que los inmuebles objeto de la donación se pretenden donar a "Gobierno del Estado de Nayarit", el cual deriva del Poder Ejecutivo; lo cual, se otorgará en favor de "persona pública"; y representa un beneficio netamente social para el municipio al derivar del cumplimiento con la cláusula cuarta del convenio entre el Gobierno del Estado de Nayarit, este H. XLII Ayuntamiento de Tepic y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, el cual establece la forma de pago del 50% del adeudo que asumió Gobierno del Estado en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el día 01 de septiembre del año en curso, entre CFE y Gobierno del Estado. Sin dejar de mencionar que NO persigue un fin lucrativo.

En observancia al inciso b, el beneficio que representa a la colectividad, es netamente relacionado con los compromisos que subsistentemente lograrían seguirse cumpliendo como es seguir prestando el servicio de energía eléctrica, no solo de manera general en el suministro de energía eléctrica del Municipio de Tepic, sino para el suministro del bombeo de los pozos de agua del Organismo Operador del Agua (SIAPA-TEPIC) que proveen y/o suministran el agua a todos los habitantes de esta ciudad, tomando en consideración que por la naturaleza de los servicios se concatanen unos con otros; por lo que, se continuaría dando cumplimiento a la prestación de servicios que está a cargo del Ayuntamiento de manera continua sin contrariedades, como lo establece los artículos 125 y 126 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

En este caso, al tratarse de la figura jurídica de "DONACIÓN", el plazo para la utilización del bien inmueble sería de manera indefinida pero tomando en consideración una cláusula de reversión conforme a la normativa.

En acatamiento al inciso c, se manifiesta expresamente en este dictamen, así como de ser el caso, deberá mencionarse textualmente en el instrumento jurídico correspondiente, que este AYUNTAMIENTO DE TEPIC se reserva el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble.

Ahora bien, en aras de analizar la procedencia de la donación de bien inmueble, se reunió la documentación en el que concierne al caso de bienes inmuebles conforme al artículo 188 fracción segunda, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; haciendo constar que el expediente se integra con la documentación siguiente:

1. Copia certificada del instrumento público con el cual se acredite la propiedad:

Se hace constar copia certificada de la Escritura Pública número 7,226 (siete mil doscientos veintiséis, volumen Sexagésimo Primero, libro Primero, de fecha 05 de junio del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo de Jesús Díaz López, Notario Público 11 once de esta primera demarcación territorial de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, protocolizada por el entonces Síndico Municipal el C. Juan José Aguirre Carvajal, instrumento en el que consta que el predio ubicado en las calles Abasolo, México, Zacatecas y Juárez de esta Ciudad, con clave catastral 01-059-03-010-001, con una extensión superficial aproximada de 3,875 metros cuadrados, forma parte de la Hacienda Pública Municipal, destinándose como un bien del dominio público o de uso común, como lo es el parque, misma que fue registrada ante el titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 21 de agosto de 2001, libro 6, sección v, partida número 26, con la cual se justifica la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la donación.

2. Valor catastral o fiscal y comercial de inmueble:

Se acredita el valor catastral con el avalúo catastral expedido por la Jefa del Departamento de Catastro; Ing. Erika Yajaira Pérez barra, y Lic. Bernardo Llanos Cortes, de fecha 30 de noviembre del año 2022, dentro de los cuales consta como propietario este H. Ayuntamiento de Tepic; respecto al predio ubicado en la Avenida México Norte S/N, entre las calles Zacatecas, Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit; cuya superficie de terreno según escritura es de 3,875 metros cuadrados y según inspección física del terreno es de 5,123.09 metros cuadrados, con un valor total del inmueble de \$90,022,660.90 (noventa millones veintidós mil seiscientos sesenta pesos 90/100 M.N.)

Se acredita el valor comercial con el avalúo comercial urbano, expedidos con fecha 29 de noviembre del 2022, con número de trámite 52333, suscritos por la M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez Directora General de Catastro y Registro Público de la Propiedad, y los CC. Octavio González Hernández Encargado del Departamento de Valuación y Lic. Luis Alberto Batista Curiel; Director de Trámites y Servicios Catastrales, cuyo valor físico directo (valor de terreno, valor de construcciones, obras complementarias, elementos ya accesorios) arroja la cantidad de \$96,018,547.18 (Noventa y seis millones dieciocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.); previa petición realizada por Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 2 fracción I, 54, 55 fracción IV, y demás relativos de la Ley Catastro para el Estado de Nayarit.

3. Constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el padrón inmobiliario del municipio.

Se cuenta con la constancia de fecha 16 de enero de 2023, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Lic. Mariana del Carmen Pérez Bernal, en el cual certifica que no se encontró gravamen respecto al bien ubicado calles Abasolo, México, Zacatecas y Juárez de esta Ciudad de Tepic, Nayarit; con una superficie de 3,875.00 metros cuadrados; registrado con fecha 21 de agosto de 2001, en el libro 6, sección V, partida número 26 a favor del H. XXXV Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Asimismo, el Arquitecto Argenis Aarón Robles Villegas en su carácter de Jefe del Departamento del Fondo Municipal, hace constar en escrito de fecha 02 de febrero que en el padrón inmobiliario del municipio de Tepic, se encuentra registrado el bien ubicado en Abasolo, México, Zacatecas y Juárez de esta Ciudad de Tepic, Nayarit (Plaza Bicentenario); con una superficie de 3,875.00 metros cuadrados, con clave catastral 01-059-03-010-001.

4. Plano localización en el que se determinen medidas y linderos:

Se cuenta con plano catastral con sello certificado por el Jefe de la Oficina de Cartografía y Valuación de fecha 02 de febrero de 2023, el cual refiere la "Plaza Presidente Benito Juárez García", ubicado en calles Abasolo, México, Zacatecas y Juárez de esta Ciudad de Tepic, Nayarit; con una superficie de 5123 metros cuadrados, con clave catastral 01-059-003-010-001, debidamente suscrito por el Lic. Víctor Hugo Carrillo Guerrero, Director de Catastro e Impuesto Predial y el Lic. Bernardo Llano Cortes, Jefe de la Oficina Técnica de Cartografía y Valuación.

5. Términos de la operación y motivos que tengan para realizarla

El 01 de septiembre del 2022 se celebró un convenio de reconocimiento de adeudo y pago por parte del Ayuntamiento de Tepic y el Gobierno del Estado de Nayarit, cuyo objeto es impulsar el crecimiento económico y el desarrollo integral en el Estado de Nayarit, y en específico propiciar estabilidad y bienestar a la población capitalina del Estado asegurando la continuidad en el abasto de agua potable y tratamiento de aguas residuales, las cuales se ven en riesgo ante la deuda histórica contraída por el organismo operador del agua.

Es entonces que, el Gobierno del Estado asumió la forma de pago en que en nombre y representación del "SIAPA-TEPIC" se pagaría en favor de CFE la cantidad de \$353,425,433.87 (trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 87/100 M.N.); de los cuales el Gobierno del Estado de Nayarit se comprometió a pagar el 50% es decir \$176,712,716.94 y el Suministrador de Servicios Básicos CFE asumió el otro 50% de la deuda, para así quedar saldado en su totalidad.

Consecuentemente, el 02 de septiembre de 2022 se celebró un convenio entre el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Tepic y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, cuyo objeto es establecer la forma de pago del 50% del adeudo que asumió el Estado en representación de SIAPA-TEPIC, en favor de CFE, de los cuales SIAPA-TEPIC se comprometió a pagar la cantidad de \$88,356,358.47 y el Ayuntamiento de Tepic se comprometió con la donación de dos inmuebles, siendo uno de ellos el que se refleja en el inciso a de la cláusula cuarta del instrumento, que a la literalidad menciona:

"CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la donación a "EL ESTADO" de los siguientes inmuebles:

a) Inmueble que conforma la denominada "Plaza Benito Juárez" ubicada en la Av. México Norte S/N entre las calles Zacatecas, Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro C.P. 63000, Tepic. (..)

Para lo cual, se compromete a realizar los trámites necesarios para formalizar ante Cabildo del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic la donación en referencia, debiendo iniciar a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Además de lo anterior, consta escrito justificatorio con antecedentes, datos generales del inmueble, términos, exposición de motivos, firmado por el Jefe de Departamento de Fondo Municipal, el Arq. Argenis Aaron Robles Villegas.

6. Dictamen en el que manifieste que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico, certificado esto último en un perito en la materia.

Con fecha 09 de enero del 2023, la Arq. Griselda Esparza Flores, Directora General de Ordenamiento Territorial Integral del H. XLII Ayuntamiento de Tepic, dictamina que el uso del suelo es procedente para espacios verdes y abiertos (EV) (Plaza Bicentenario), ubicado en: Avenida México entre calle Abasolo y Avenida Juárez de esta ciudad, Tepic, Nayarit, y consultado en los archivos de la Dirección informante que dicho predio no se encuentra catalogado con valor Arqueológico, Histórico o Artístico. Lo anterior respecto al predio con clave:

A través del oficio DGO71-DG-DRU-014-23, de fecha 09 de enero de 2023, la Arq. Griselda Esparza Flores, Directora General de Ordenamiento Territorial Integral del H. XLII Ayuntamiento de Tepic, informa que el predio con clave 01-059-003-010-001, tiene uso de suelo o destino de acuerdo al plano E-2 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepic, segunda etapa, publicado en el Periódico Oficial el sábado 17 de abril de 2010: Espacios verdes y abiertos (EV), en apego al artículo 18 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; que menciona que son facultades de los Municipios a través de los Ayuntamientos "definir y administrar la zonificación que se derive de la Planeación del Desarrollo Urbano, y controlar, regular, y vigilar la reforma, los usos y destinos del suelo en su jurisdicción".

Por otro lado, se hace constar oficio 401.35.17-2023/014 de fecha 10 de enero de 2023 signado por el Arquitecto Othón Yaroslav Quiroga García, Director del Centro IIRAH Nayarit; en el que se hace constar que el inmueble ubicado en Avenida México sur entre Av. Juárez y Mariano Abasolo Ote. S/N entre Avenida Juárez y Mariano Abasolo Ote. en el centro de la ciudad de Tepic, fue revisado en la base de datos del catálogo nacional de monumentos históricos, y no se encuentra

incluido en el mismo, no contiene atributo alguno para ser considerado como monumentos históricos y no tiene edificio relevante alguno que colinde con los límites de su predio.

Ahora bien, es necesario señalar que el bien inmueble (Plaza Benito Juárez) que se encuentra ubicada en Avenida México, Mariano Abasolo, Zacatecas y Juárez, se clasifica como bien de dominio público municipal, los cuales son inalienables e inembargables y solo podrán enajenarse, previa DESAFECCIÓN Y DESINCORPORACIÓN, en los términos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 165, 166 y 167; los cuales se clasifican de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 166.- Los bienes del dominio público municipal, se clasifican en:

- I.- De uso común;
- II.- Inmuebles destinados a un servicio público municipal;
- III.- Monumentos históricos y artísticos, muebles o inmuebles, de propiedad municipal;
- IV.- Pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del municipio o del patrimonio de los organismos descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico;
- V.- Servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los señalados en este artículo;
- VI.- Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, y
- VII.- Los demás que por disposición de otros ordenamientos, formen o deban formar parte del dominio público municipal."

"ARTÍCULO 167.- Son bienes de uso común:

- I.- Las plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, que sean municipales;
- II.- Los accesos, caminos, calzadas y puentes que no sean propiedad del estado o de la federación;
- III.- Los canales, zanjas y acueductos para uso de la población, construidos o adquiridos por los municipios dentro de su territorio, que no sean del estado o de la federación;
- IV.- Los parques y jardines municipales;
- V.- Las construcciones en lugares públicos, para servicio u ornato;
- VI.- Los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles, tales como documentos, expedientes, manuscritos, publicaciones, mapas, planos, fotografías, grabados, pinturas, películas, archivos, registros y similares; y
- VII.- Los demás clasificados por otros ordenamientos como tales."

En ese sentido, al tratarse de un "Parque" destinado para servicio (estacionamiento) se considera como un bien dominio público de "uso común", por lo que se actualiza la fracción primera del artículo 166 y la fracción IV y V del artículo 167 de la Ley Multicitada; Por consiguiente, deberá aprobarse su desafectación y desincorporación del dominio público, por mayoría calificada del Ayuntamiento, observando las formalidades que establecen los artículos 189 inciso a) y 190 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, acatando en todo momento lo siguiente:

"ARTÍCULO 190.- En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:

- a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010
- b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;
- c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculativo pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y
- d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

Por último, en lo que respecta al antecedente I, este comité se abstiene a realizar manifestación al respecto, por lo no se materia del presente dictamen, por lo que su trámite respectivo deberá sujetarse a las formalidades y procedimiento a que alude la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en sus preceptos legales 142, 150, 151 y demás relativos aplicables, y por consecuencia de ello, se deja a salvo los derechos de terceros para que los hagan valer conforme a derecho proceda, previa determinación y/o resolución que se emita por los integrantes de cabildo, ya que se reitera este comité solo emite su opinión respecto de la utilidad que el bien inmueble representa para el Municipio de Tepic, y no sobre la concesión del servicio de estacionamiento otorgado a favor de un tercero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado respecto a la procedencia de la enajenación, este Comité determina y somete a consideración de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, de conformidad con el artículo 188 fracción III de la Ley Municipal, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. – Se determina la posibilidad de transmitir la propiedad de un bien inmueble cuya clave catastral es: 01-059-03-010-001, ubicado en calle Abasolo, México, Zacatecas y Juárez de esta Ciudad de Tepic, Nayarit ("Plaza Bicentenario" o "Plaza Benito Juárez"), y se determina que los bienes no revisten utilidad pública para el Municipio, en favor de Gobierno del Estado de Nayarit.

Siguiendo en su caso el procedimiento establecido en el precepto 188 fracción II y VI, y 190 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establecen los siguientes puntos:

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- En caso de resultar aprobado, la solicitud de desafectación de los bienes inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo de 5 días hábiles, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble.

SEGUNDO.- Una vez, aprobada la procedencia de la desafectación del bien inmueble, procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Una vez publicado el acuerdo, el Ayuntamiento debe proceder con los trámites de escrituración correspondientes, y registrar las altas o las bajas en el padrón inmobiliario del municipio, así como en el inventario de bienes inmuebles.

DADO en la sede para sesiones del Comité de Adquisiciones a los 14 días del mes de febrero de 2023, firman de conformidad los que en ella intervinieron y así lo decidieron.

#### Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.

Lic. José Arturo Segundo Vázquez Ponce (Suplente de la Presidenta del Comité Ing. María Geraldine Ponce Méndez)	
L.C.P. María Guadalupe Mendoza Gutiérrez (Secretaría Ejecutiva)	Lic. Omar Flores Contreras (Secretario Técnico)
Lic. Jossué Daniel Mercado Ramírez (Vocal)	Arq. Cipactli Alejandra Tirado Cantabrana (Vocal)
Lic. Edgar Abraham López Orozco (Suplente de la Vocal Lic. Esteliana Vázquez Ceja)	Lic. Alfredo Herrera Ávila (Suplente de la Vocal Lic. Blanca Patricia Simancas Bueno)
C. Miguel Isidoro García (Suplente de la Vocal Lic. Esteliana Valzava)	Lic. María Guadalupe Martínez Velázquez (Vocal Suplente del Lic. Carlos Alberto Cedano Saucedo, Contralor Municipal)
Lic. Luis Francisco Gómez Ibarra Consejero Jurídico (vocal)	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE DETERMINA LA POSIBILIDAD DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; Y QUE DETERMINA QUE LOS BIENES NO REVISTEN UTILIDAD PÚBLICA, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, DE FECHA DE FEBRERO DE 2023, RESPECTO AL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 01-059-03-010-001, UBICADO EN ABASOLO, MÉXICO, ZACATECAS Y JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT (PLAZA BICENTENARIO).







EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, EMITE;

“DICTAMEN QUE DETERMINA LA POSIBILIDAD DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; Y QUE DETERMINA QUE LOS BIENES NO REVISTEN UTILIDAD PÚBLICA”.

INTEGRANTES DEL H. LXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. PRESENTES.-

Quienes suscriben, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, hacemos constar que nos fue turnado la "solicitud realizada por el Licenciado Juan Antonio Echegaray Bererra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, consistente en la donación de diversos locales comerciales ubicados dentro del inmueble denominado "Mercado Modular Mololola", propiedad del Ayuntamiento de Tepic, en favor de Gobierno del Estado de Nayarit. En ese sentido, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Competencia Legal
Fundamento en el artículo 188 fracción I, II, y 193 Fracción IV, 194 y 195 Fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y artículo 10 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic; el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, cuenta con las facultades y atribuciones para llevar a cabo los procedimientos de enajenaciones relacionados con inmuebles que tenga el municipio, y dictaminar a través de la realización de un análisis sobre la procedencia de la enajenación o transmisión del uso de bienes propiedad del Ayuntamiento, integrando el expediente correspondiente para determinar que el bien no reviste una utilidad para el municipio, y por tanto, se está en posibilidad de transmitir el uso a la propiedad.

Asimismo, se hace constar que es facultad del Ayuntamiento de Tepic, autorizar de conformidad a las disposiciones legales aplicables las enajenaciones de los bienes municipales, tal y como lo establece el artículo 57 fracción II, inciso d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Por consiguiente, este Comité tiene a bien citar los siguientes:

Antecedentes

I. Mediante oficio SGGV/NAY-605/12/2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Echegaray Bererra Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, solicitó a la Presidenta Municipal Ing. María Geraldine Ponce Méndez el apoyo y colaboración a fin de que se done en favor de Gobierno del Estado 38 inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Tepic, que se encuentran dentro del Mercado Modular Mololola, ubicado en la intersección de las Avenidas Victoria y México de esta ciudad de Tepic, Nayarit, oficio que consta de fecha de acute de recibido del 17 de mayo de 2022, bajo el folio 002221 por parte de la oficina de partes de este H. Ayuntamiento de Tepic.

II. Mediante oficio SA/3023/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el C. Edgar Sald Parederes Flores, Secretario del Ayuntamiento de Tepic, solicitó al Arquitecto Argenis Aarón Robles Villegas, Jefe del Departamento de Fondo Municipal, procediera a integrar el expediente técnico, y hecho lo anterior, remitiera al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, para su dictaminación correspondiente, de conformidad con el artículo 12 fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de H. Ayuntamiento de Tepic.

III. Con fecha 21 de julio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Declaratoria de utilidad pública relativa a los locales que ocupan el bien inmueble identificado como "Mercado Modular Mololola", que se encuentra ubicado en la intersección de las Avenidas Victoria y México de esta ciudad de Tepic, Nayarit, que será destinado para la construcción del Centro Nacional de Fomento y Protección de Arte y Cultura denominado "Ciudad de Artes Indígenas".

IV. Con fecha 22 de julio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública los locales del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololola" ubicado en la confluencia de las Avenidas Victoria y México en la ciudad de Tepic, Nayarit.

V. Mediante oficio número FM/282/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Arquitecto Argenis Aarón Robles Villegas, Jefe del Departamento de Fondo Municipal, remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el expediente debidamente integrado conforme al artículo 188 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VI. Por lo que, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el día 14 de febrero del año que transcribe, se desarrolló la sesión Extraordinaria CAMT/001/2023 con la finalidad de realizar el análisis y aprobación sobre la procedencia de la enajenación bajo la figura jurídica de la donación de los bienes inmuebles solicitados.

En vista de lo anterior, este Comité de Adquisiciones dictamina al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los Municipios del Estado de Nayarit, son autónomos para organizar su administración con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Tepic, que se encuentran a disposición de sus preceptos 44 fracción VIII y 160 Fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Asimismo, la ley citada en el párrafo anterior, establece en su Título Décimo Primer, Capítulo VIII el procedimiento para llevar a cabo actos de dominio sobre bienes de propiedad municipal, para lo cual el Ayuntamiento en los casos de donación de bienes, dicta que los interesados deberán presentar solicitud, en la cual señalarán la justificación de su petición y el destino que se dará a los bienes. La cual se tiene debidamente cumplimentado con el oficio SGGV/NAY-605/12/2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Echegaray Bererra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit [Antecedente XI, en el que menciona que el Dr. Fernando Santiago Durán Becerra solicitó el trámite de expropiación del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololola", el cual fue radicado en la Secretaría General de Gobierno bajo el número de formación de expediente SGG-PAE-001/2022, mismo que inició a fin de lograr los objetivos de utilidad pública, como lo es que:

"El bien inmueble será destinado para la conservación de los lugares de belleza paisajística, como de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura, nacional, regional o estatal, la construcción de centros de transportes, abastos y mercados; así como la prevención de cualquier tipo de contaminación que afecte la tranquilidad o seguridad social. Se llevará a cabo la construcción del primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado "Ciudad de las Artes Indígenas", que fungirá como un espacio de esparcimiento para la sociedad, fomento a las actividades recreativas y culturales, encaminados a mejorar el bienestar cultural de las personas y de los individuos, así como el bienestar común de la población, esto con el firme objeto de abatir los índices delictivos que actualmente se presentan tanto dentro del inmueble como en su periferia, tales como prostitución, venta y consumo de drogas; así como evitar daños a la integridad de las personas que actualmente laboran, transitan y conviven en el inmueble, el cual presenta un riesgo inminente de colapso estructural".

Sin dejar de mencionar que enunciativamente en los resultados del Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública los locales del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololola", se denota que:

1. Mediante oficio número 028r/2022-09-20 de fecha 05 de abril del año 2022, suscrito por el Dr. Fernando Santiago Durán Becerra, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit, solicitó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, para su dictaminación correspondiente, de conformidad con el artículo 12 fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de H. Ayuntamiento de Tepic, para su dictaminación correspondiente, de conformidad con el artículo 12 fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de H. Ayuntamiento de Tepic.

2. Con fecha 08 de abril del año 2022 la Secretaría General de Gobierno instauró el procedimiento de expropiación con el número de expediente SGG-PAE-001/2022, el que se manifiesta entre otras cosas que dicho inmueble es viable en cuanto a la utilidad pública ya que el bien inmueble será destinado para la conservación de los lugares de belleza paisajística, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura, nacional, regional o estatal, la construcción de centros de transportes, abastos y mercados; así como la prevención de cualquier tipo de contaminación que afecte la tranquilidad o seguridad social.

Por otro lado, el artículo 176 en correlación con el artículo 187, inciso b, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, regula que en lo relativo a la enajenación de bienes inmuebles del municipio, los Ayuntamientos deben observar las disposiciones siguientes:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persiga fines de lucro.
b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble.
c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que los donatarios, según personas morales, se extingan o liquiden.

Se da cumplimiento al inciso a, ya que los inmuebles objeto de las donaciones se pretenden donar a "Gobierno del Estado de Nayarit", el cual deriva del poder ejecutivo lo cual se otorgará en favor de "persona pública", y representa un beneficio netamente social para el municipio, ya que se construirá el primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado "Ciudad de las Artes Indígenas", que fungirá como un espacio de esparcimiento para la sociedad, fomento a las actividades recreativas y culturales, encaminados a mejorar el bienestar común de la población, además que el contemplar una construcción pública de esa naturaleza, se abatirán los índices delictivos y dejará de presentarse un riesgo inminente de colapso estructural del inmueble, lo que contribuirá a mejorar la seguridad de los habitantes de Tepic.

Máxime que representa la oportunidad de transformar espacial y socialmente la vida pública de la zona centro de la ciudad de Tepic, bajo un modelo de reconversión urbana responsable. El proyecto tiene como objetivo mejorar la integración social y el bienestar de los pueblos originarios del Estado de Nayarit a través de la construcción de un espacio para que se muestre su riqueza cultural y el impulso a sus oficios, tradiciones y costumbres en un esquema de comercio justo que abone a la vocación turística de la ciudad y al desarrollo económico. El inmueble contemplará la construcción de un área de formación compuesta por aulas, talleres, centro documental, biblioteca, estancias artísticas, área de exhibición con galerías, foro y zona audiovisual anudado a una área comercial para la venta de artesanías.

Es así como a través de un proyecto integral urbano de carácter público, se promueve un mejor uso del espacio, generando condiciones de seguridad, sustentabilidad, dinamismo turístico, económico y fomento cultural, con el objetivo de disminuir y erradicar los índices delictivos en la zona logrando erradicar las problemáticas sociales y urbanas que de manera profunda afectan la vida pública de los habitantes de la ciudad, así como lograr un impulso y apoyo a las artes y pueblos originarios de nuestro Estado.

Sin dejar de mencionar que NO persigue fin lucrativo.

En observancia al inciso b, ha quedado previamente asentada la condicionalidad al solicitante, máxime que la causa generadora deriva de una utilidad pública, la cual se entiende por utilidad pública las causas que satisfacen las necesidades sociales y económicas que comprenden a la pública propiamente dicha, cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra pública; la social que satisfice de manera inmediata y directa a una clase social determinada y mediatamente a toda la colectividad; y la estatal que satisfice la necesidad que tiene el Estado de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afectan como entidad pública; no omitiendo mencionar que ya fue realizada mediante "declaratoria" es decir, ya fue debidamente justificada la existencia de la causa de utilidad pública por parte de la autoridad competente.

Cabe mencionar que, en el caso que no ocupa, no se actualiza la hipótesis o variante para señalar plazo en su realización, dado que dicha solicitud deriva de un procedimiento de expropiación que a la fecha se encuentra en trámite para cursarse, entendiéndose conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit, lo siguiente:

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se entiende por afectación de bienes o derechos por causa de utilidad pública: a) Expropiación El procedimiento de Derecho público, por el cual el Estado, obrando unilateralmente, adquiere bienes o derechos reales de los particulares para el cumplimiento de un fin de utilidad pública y mediante una indemnización, que se fijará de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Por lo que, el tiempo máximo en el que el ente público deberá destinar el bien expropiado, una vez que se tenga la posesión de este, será de cinco años, de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública los locales del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololola", ubicado en las confluencias de las Avenidas Victoria y México en la ciudad de Tepic, Nayarit, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit.

En esa tesitura, estableciendo un plazo para la utilización del bien sería incurrir, puesto que en el contrato actual las afectaciones pudieran ser totales o parciales, temporales o permanentes, sin embargo al ser un acto de carácter estatal y soberano, realizado por el Poder Ejecutivo, se desconocen los términos en que previeran, sin dejar de destacar que el satisfacer una necesidad pública sin lugar a duda es total y permanente.

En acatamiento al inciso c, se hace manifiesta expresamente en este dictamen, así como de ser el caso, deberá mencionarse textualmente en el instrumento jurídico correspondiente, que este AYUNTAMIENTO DE TEPIC, se reserva el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble. Ahora bien, en aras de analizar la procedencia de la donación de bienes inmuebles, se reunió la documentación en lo que concierne al caso de bienes inmuebles conforme al artículo 188 fracción segunda, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; haciendo constar que el expediente se integra con la documentación siguiente:

1. Copia certificada del instrumento público con el cual se acredite la propiedad:

Se hace constar copia certificada de la Escritura Pública número 2.948 lóps mil novecientos cuarenta y ocho, volumen décimo cuarto, de fecha 22 de julio del año 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Plaza Carrillo, Notario Público 15 quinise de esta primera demarcación territorial de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, registrada ante el título del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 03 de septiembre de 1992, tomo 353, sección I, serie a, partida número 66, con la cual se justifica la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la donación.

2. Valor catastral o fiscal y comercial de inmueble:

Se acredita el valor catastral con los avalúos catastrales expedidos por el Director de Catastro e Impuesto Predial; el Lic. Víctor Hugo Carrillo Guerrero, y la Jefa del Departamento de Catastro, Ing. Erika Yajaira Pérez Ibarra, de fecha 11 de julio del año 2022, dentro los cuales consta como propio este H. Ayuntamiento de Tepic, respecto a los predios ubicados en Avenida México, Colonia Paseo de la Constitución de esta ciudad de Tepic, Nayarit; los cuales son se conforman en los siguientes:

- 2.1. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-001, cuya superficie de terreno es de 271.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$370,229.75 (Trescientos setenta mil doscientos veinte nueve pesos 75/100 moneda nacional).
2.2. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-006, cuya superficie de terreno es de 37.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$400.120.77 (Cuatrocientos mil cien pesos 77/100 moneda nacional).
2.3. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-007, cuya superficie de terreno es de 37.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$397,772.70 (Trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos 70/100 moneda nacional).
2.4. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-008, cuya superficie de terreno es de 1.80 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$150,829.08 (Ciento cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesos 08/100 moneda nacional).
2.5. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-052, cuya superficie de terreno es de 14.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$12,500.00 (Doce mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).
2.6. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-073, cuya superficie de terreno es de 14.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$151,773.60 (Ciento cincuenta y un mil, setecientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional).
2.7. Identificado con clave 3653481 01-059-001-067-093, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$204,061.35 (Doscientos cuatro mil sesenta y un peso 35/100 moneda nacional).
2.8. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-104, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$19,838.31 (Ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional).
2.9. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-105, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$19,577.13 (Ciento diecinueve mil quinientos setenta y siete pesos 13/100 moneda nacional).
2.10. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-118, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$19,583.31 (Ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional).
2.11. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-111, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$19,583.31 (Ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional).
2.12. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-116, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$120,988.67 (Ciento veinte mil ochocientos setenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional).
2.13. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-118, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$16,795.84 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional).
2.14. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-119, cuya superficie de terreno es de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$16,795.84 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional).
2.15. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-120, con una superficie de terreno de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$16,795.84 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional).
2.16. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-121, con una superficie de terreno de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$16,795.84 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional).
2.17. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-122, con una superficie de terreno de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$107,810.63 (Ciento siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 63/100 moneda nacional).
2.18. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-124, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$108,228.64 (Ciento ochenta mil ochocientos veintiocho pesos 64/100 moneda nacional).
2.19. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-125, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$108,228.64 (Ciento ochenta mil ochocientos veintiocho pesos 64/100 moneda nacional).
2.20. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-126, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$107,810.63 (Ciento siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 63/100 moneda nacional).
2.21. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-127, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$107,810.63 (Ciento siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 63/100 moneda nacional).
2.22. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-129, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$105,561.03 (Ciento cinco mil quinientos sesenta y un peso 03/100 moneda nacional).
2.23. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-130, con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$105,561.03 (Ciento cinco mil quinientos sesenta y un peso 03/100 moneda nacional).
2.24. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-141, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$134,861.64 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un peso 64/100 moneda nacional).
2.25. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-141, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$134,861.64 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un peso 64/100 moneda nacional).
2.26. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-143, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$135,872.04 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 moneda nacional).
2.27. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-146, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$135,872.04 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 moneda nacional).
2.28. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-147, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$135,872.04 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 moneda nacional).
2.29. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-151, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$139,365.88 (Ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional).
2.30. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-152, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$139,365.88 (Ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional).
2.31. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-153, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
2.32. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-154, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$139,365.88 (Ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional).
2.33. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-155, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$139,365.88 (Ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional).
2.34. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-156, con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$400,100.77 (Cuatrocientos mil cien pesos 77/100 moneda nacional).
2.35. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-191, con una superficie de terreno de 23.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$348,429.25 (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 moneda nacional).
2.36. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-097, con una superficie de terreno de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$18,652.08 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional).
2.37. Identificado con clave catastral 01-059-001-067-126, con una superficie de terreno de 13.00 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$19,583.31 (Ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 08/100 moneda nacional).

Se acredita el valor comercial con los avalúos catastrales urbanos, expedidos con fecha 30 de noviembre del 2022, por la M.V. Claudia Raquel Araujo Gómez Directora General de Catastro y Registro Público de la Propiedad, y lo Sr. Octavio González Hernández Encargado del Departamento de Valuación y Lic. Hector Iván Rojas Chávez; Director de Trámites y Servicios Catastrales del Ayuntamiento de Tepic, con fundamento en el artículo 2 fracción V, 54, 55 fracción II, y demás relativos de la Ley Catastral para el Estado de Nayarit, respecto de los inmuebles siguientes:

- 1. Mediante oficio número DE/PEP/300/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, el Lic. Roberto García Ortega informa a la Presidenta Municipal de Tepic, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, la información interna, que concierne al Oficio 117/2022 del día 04 de agosto de 2022, a través del cual la M.V. Claudia Raquel Araujo Gómez Directora General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hace del conocimiento a la Lic. Mariana del Carmen Pérez Bernal, Subsecretaria Jurídica del Estado de Nayarit; que el predio con la clave catastral 01-059-01-067-001; corresponde a la de ambas, donde es un área común, la cual cuenta con una superficie de 271 metros cuadrados.
2. Local comercial (plazoleta) identificado con clave catastral 01-059-001-067-006, cuyo valor físico es de \$371,775.87 (trescientos setenta y un mil setecientos, setenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional).
3. Local comercial (plazoleta) con clave catastral 01-059-001-067-007, cuyo valor físico es de \$371,775.87 (trescientos setenta y un mil, setecientos setenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional).
4. Local comercial ubicado por la Avenida Victoria y Avenida México número 47-B, identificado con clave catastral 01-059-001-067-155, cuyo valor físico es de \$156,384.38 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional).
5. Local comercial ubicado por la Avenida Victoria y Avenida México número 51-B, identificado con clave catastral 01-059-001-067-156, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
6. Local comercial ubicado por la Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-073, cuyo valor físico es de \$156,849.38 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional).
7. Local comercial (plazoleta), identificado con clave catastral 01-059-001-067-093, cuyo valor físico es de \$211,780.24 (Doscientos once mil setecientos ochenta y cinco pesos 24/100 moneda nacional).
8. Local comercial (plazoleta), identificado con clave catastral 01-059-001-067-104, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento, sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).
9. Local comercial (plazoleta y pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-103, cuyo valor físico es de \$257,029.26 (Doscientos cincuenta y siete mil veintinueve pesos 26/100 moneda nacional).
10. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-106, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).
11. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-111, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).
12. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-116, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).
13. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-118, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).
14. Local comercial (pasillo total y pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-117, cuyo valor físico es de \$143,874.60 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).
15. Local comercial (plazoleta y pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-122, cuyo valor físico es de \$154,874.60 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).
16. Local comercial (plazoleta), identificado con clave catastral 01-059-001-067-122, cuyo valor físico es de \$153,272.26 (Ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 26/100 moneda nacional).
17. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-124, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
18. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-125, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
19. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-126, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
20. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-127, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
21. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-129, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
22. Local comercial (pasillo), identificado con clave catastral 01-059-001-067-130, cuyo valor físico es de \$123,320.26 (Ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos 26/100 moneda nacional).
23. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-131, cuyo valor físico es de \$156,822.10 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 10/100 moneda nacional).
24. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-140, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
25. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-141, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
26. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-143, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
27. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-146, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
28. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-147, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
29. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-151, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
30. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-152, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
31. Local comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-153, cuyo valor físico es de \$156,849.38 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional).
32. Local comercial (pasillo) ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-154, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).
33. Local Comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-155, cuyo valor físico es de \$142,990.90 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 moneda nacional).

- 34. Local Comercial ubicado en Avenida México esquina con Avenida Victoria, identificado con clave catastral 01-059-001-067-156, cuyo valor físico es de \$255,841.16 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 16/100 moneda nacional).
35. Local Comercial ubicado en andador 1, identificado con clave catastral 01-059-001-067-176, cuyo valor físico es de \$371,775.87 (Trescientos setenta y un mil, setecientos setenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional).
36. Local Comercial número 190-E, identificado con clave catastral 01-059-001-067-191, cuyo valor físico es de \$259,291.96 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 96/100 moneda nacional).
37. Local Comercial plazoleta y pasillo, identificado con clave catastral 01-059-001-067-097, cuyo valor físico es de \$143,874.60 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).
38. Local Comercial pasillo, identificado con clave catastral 01-059-001-067-101, cuyo valor físico es de \$131,162.60 (Ciento treinta y un mil, ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).

3. Constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el padrón inmobiliario del municipio.



# Gobierno de Acaponeta lleva pipas de agua a la comunidad de San Miguel

Pedro Bernal/ Gente y Poder

El día de hoy, personal de la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano que dirige Guillermo Jiménez, se dirigió a San Miguel para repartir agua por medio de

pipas en las viviendas de la comunidad.

Acción llevada a cabo siguiendo indicaciones del presidente del Gobierno De Acaponeta, Manuel Salcedo, para apoyar a las familias que temporalmente carecen del vital líquido debido a una falla

en la bomba que abastece esta zona.

Para el alcalde es importante buscar estrategias que mejoren la calidad de vida y el bienestar de la población, garantizando un Acaponeta próspero para todos y para todas.



# Mágica noche de boleros de la época de oro tuvo Acaponeta

Pedro Bernal/ Gente y Poder

Una mágica noche con boleros de la Época de Oro a cargo del grupo Kanari Ensemble de Guitarras se vivió hoy en la plaza principal de Acaponeta; agrupación procedente del estado de Zacatecas, que forma parte de la cartelera especial del Festival de Música: Raíz México.

Agradecemos la colaboración del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, por tomar en cuenta nuestro municipio y hacer de esta velada romántica e inolvidable con música en vivo al ritmo de boleros y huapangos.

El evento coordinado por la dirección de Casa de la Cultura Alí Chumacero que dirige Cristian Mendoza Reyes, contó con la presencia de la Síndica María Elena Ornelas Domínguez, en representación del presidente

municipal Manuel Salcedo, acompañada también de los Regidores Adrián Reyes, Martín Peralta y Josefa Segovia, así como funcionarios del Gobierno De Acaponeta.

Ensamble Kamari:

Desde su creación en 2005, ha representado a Zacatecas y a México en diversos escenarios de todo el país e internacionalmente, realizando una importante labor de incentivar a creadores a la composición para cuartetos de guitarras y así como en el registro discográfico y estreno mundial de dichas obras.

Tienen tres producciones discográficas y también han realizado conciertos en la GIRA CENTRO OCCIDENTE en 2008 y la Orquesta Filarmónica de Zacatecas, así como en la Feria Internacional del libro del Palacio de Minería en la Ciudad de México.

## PRIMERA PUBLICACIÓN

### COMUNICADO NOTARIAL

La que Suscribe Licenciada ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO, Notaria Pública Titular Número 3, de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, con Residencia en esta Ciudad, hago del conocimiento de quienes se crean con Interés Legítimo, que Ante Mí se encuentra en trámite la Sucesión Intestamentaria a bienes del Finado Señor JOSE DE JESUS PARRA PARADA, quien falleció el día 29 veintinueve de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en Ixtlán del Río, Nayarit, siendo su último domicilio en calle Moctezuma número 21 veintiuno, Poniente, Colonia Centro, en Ixtlán del Río, Nayarit, a rogación de la Señora LILLIAN GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA, Única Herejera Universal de la presente Sucesión Intestamentaria, como consta en el Acta Número 13,488, Tomo XXVII, Libro Noveno, de fecha 17 de Marzo del año 2023, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE  
IXTLÁN DEL RÍO, NAY., A 17 DE MARZO DEL 2023



LIC. ADRIANA DAYANIRA CARO ROMERO  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO 3

PARA PUBLICARSE DE 10 EN 10 DÍAS, EN EL PERÍODICO Ó DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.





# Trabajos de rehabilitación de alumbrado en Tecuala

Pedro Bernal/ Gente y Poder

El presidente municipal de Tecuala Prof. Francisco Javier Partida giró instrucciones a

la dirección de servicios públicos municipales para que se realizará trabajos de rehabilitación de alumbrado en la localidad de Antonio R. Laureles así como en la plaza de Playa Novillero.

En ambos labores se instalaron luminarias, soquet, fotoceldas y cableado esto con el fin de brindar luminosidad y así brindar espacios seguros y libres de violencia.



**COBAEN** **EMSAD**  
TECUALA

## 1er Feria del pescado zarandeado

**FERIA DEL PESCADO ZARANDEADO**  
NOVILLERO, NAYARIT

**SÁBADO 1 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**

## Primera Feria del Pescado Zarandeado

Pedro Bernal/ Gente y Poder

El H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala que preside el Prof. Francisco Javier Partida a través de la dirección de Turismo Municipal y en coordinación con el COBAEN EMSAD te invitan a que asistas a la 1er Feria del Pescado Zarandeado que se llevará a cabo el próximo 01 de abril en Playa Novillero a partir de las 10:00am. No te lo puedes perder.

**Disfruta**  
PLAYA NOVILLERO

**1ER FERIA DEL PESCADO ZARANDEADO**  
1 DE ABRIL DE 2023  
PLAYA NOVILLERO

**PROGRAMACION:**

- 9:00 BICIRUTA
- 11:00 INAUGURACIÓN
- 12:00 EXHIBICIÓN DE PESCADO ZARANDEADO
- 3:00 DESFILE
- 4:00 PREMIOS CHESTER
- 5:00 CORONACION REY Y REINA ESTUDIANTIL

**COBAEN** **TECUALA** **EMSAD**



# Con la cara al sol, cayó México ante Japón 6x5

José María Castañeda

Como verdaderos guerreros Aztecas, asimismo con la cara al sol cayó el equipo de México en el mundial de beisbol celebrado en Miami Florida ante el equipo de Japón, un quipo plagado de estrellas mismo que adelantando los hechos, considero que va a ser el equipo campeón de esta justa deportiva, luego que la mayoría de sus integrantes son peloteros que están bateando arriba de los 400 de porcentaje.

Pero las emociones del hacedor de esta nota deportiva debido a las emociones del juego que acarrió entre ambas novenas, nos hizo que adelantáramos vísperas, lo cierto es que la novena Mexicana siendo desde mi punto de vista un equipo modesto, comparado con los equipos que como es el caso de Estados Unidos, República Dominicana, Puerto Rico, Cuba, el mismo Japón no tenía nada que hacer, sin embargo mi opinión comenzó a cambiar de parecer al filtrarse una charla del mánayer Benjamín Gil, con el equipo, donde los exhortaba a dar lo mejor de ellos mismos mencionando que "Vean el juego como uno más en la vida deportiva de cada uno de ustedes, al término del campeonato yo mismo les invitare un agua chile, para festejar", y vaya que esas palabras me hicieron recordar al inmenso pelotero de Guaymas Jesús Antonio Barrera, quien en la década de los 80s jugando para los Tabaqueros de Santiago de aquella desaparecida liga del noroeste, le pedía al equipo que no bajaran la guardia que estaban en la pelea, era pues el jugador Cluch, del equipo.

Asimismo vimos cómo después de esta recomendación de Benjamín Gil, después de la derrota que el equipo mexicano sufriera ante Colombia 2x1, venció a los Estados Unidos, naciendo luego del triunfo de los peloteros de México, ante los

anglosajones, como estos teniendo como pelotero motivador al cubano nacionalizado Mexicano Randy Arozamena, comenzaron a hilvanar triunfos siendo el más significativo el logrado ante el representativo de Puerto Rico, que los hizo ganar el pase de enfrentar en la siguiente ronda al equipo de Japón,



donde gallardamente nuestros representantes comenzaron ganando en la tercera entrada 3x0 con jonrón de Guicho Urías, ante los Nipones que no entendían como el equipo de México les fuera

ganando.

Las acciones que por cierto como ya es costumbre no fueron televisadas por las empresas comerciales, así se mantuvieron hasta la séptima entrada cuando un jonrón de 3 carreras del equipo asiático empató la pizarra a tres carreras por bando, todavía el representativo azteca contraatacó en la apertura del octavo episodio con el primer doblete del partido de parte de Randy Arozamena, seguido de otro tubey de Verdugo para poner los cartones 4x3, después el de Hermosillo Sonora Isaac Paredes, quien con línea por las paradas cortas trajo otra carrerita más para México lo que hacía que las esperanzas de los Mexicanos de enfrentar en la final a los Estados Unidos, podía ser una realidad ya que la pizarra se encontraba en la apertura del octavo episodio con un 5x3 en favor de los ahijados de Benjamín Gil.

El cierre del inning, trajo una carrera más para la escuadra nipona, por lo que todo se encontraba listo para una novena entrada que se antojaba no apta para cardiacos, cosa que así sucedió ya que los nervios en el picheo de relevo de México hizo agua, ya que después de que el primer bateador fue golpeado anclando en la inicial, le dieron base por bolas al cuarto tolete quien en su vez anterior empató con jonrón el juego a 3 carreras por bando luego vino un out, y la historia llegó a su fin cuando un largo batazo trajo la cerrera del empate y la del gane cayendo México ante Japón 6x5 y con este resultado todo quedó listo para que la final del mundial de beisbol se juegue en este inicio de la primavera 21 de marzo entre Japón y EEUU. Donde como lo anuncie desde el inicio mi favorito es Japón, aun a sabiendas que en el béisbol no hay nada escrito y que esto no se acaba hasta que se acaba, Buenas noches.

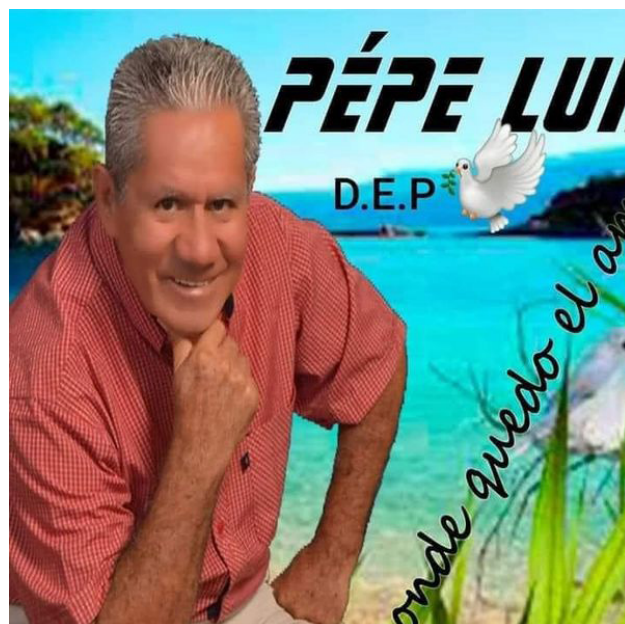
# Muere el periodista José Luis Valenzuela Caro, quien era oriundo de Villa Hidalgo

José María Castañeda

De nueva cuenta el gremio periodístico Santiaguense se encuentra de luto, al fallecer víctima de un fulminante infarto al miocardio el conocido periodista originario del poblado de Villa Hidalgo José Luis Valenzuela Caro, quien prestaba sus servicios en el periódico Meridano de Santiago cuando fungía como propietario el Dr. David Alfaro, y en los últimos años al desaparecer Meridano de la Costa, laboraba en el periódico la Opinión de Santiago propiedad de la periodista Norma Flores. Valenzuela Caro, señalan que el pasado viernes acudió como ya era costumbre a Santiago, a realizar su función de periodista, y que al regresar a su comunidad de origen a bordo de un automóvil Nissan en color rojo de su propiedad a la altura del puente estructural le sobrevino la afección cardiaca, provocando que debido al tráfico vehicular de fin de semana impactara su automóvil contra una camioneta Ford Explorer color tinto que circulaba en sentido contrario, camioneta que era tripulada por jóvenes, que despreocupadamente se dirigían a Santiago.

El protocolo del arribo del agente del ministerio público

y del personal médico forense de la fiscalía, provocó el cierre de la importante vía de comunicación ya que dicho trámite duró casi tres horas tiempo en que duró



la exhibición del cadáver a la vista de los morbosos, pese a que el personal de tránsito y movilidad a cargo de José Miguel Acosta García, y de Protección Civil, quienes avisaban que los conductores podían tomar vías alternas, una vez efectuado los trámites burocráticos del levantamiento del cuerpo para su traslado a una sala de necropsias para efectuar los tramites de ley.

Por lo anterior, el cuerpo fuera velado dos veces, ya que el cadáver llegó según los familiares del ahora occiso hasta el siguiente día provocando que el cuerpo fuera velado dos noches, siendo su sepelio el lunes en el Panteón de Villa Hidalgo, donde debido a la estima del periodista entre sus coterráneos el sepelio fue bastante concurrido por lo que cumpliendo con nuestro lazo de amistad con el compañero de oficio acudimos a brindarle el último adiós al amigo periodista, ya que juntos acudimos a múltiples ruedas de prensa, y a cubrir infinidad de eventos políticos desde la campaña a presidente de la república del ahora presidente AMLO, hasta la campaña de nuestro ahora gobernador MANQ, Descanse en paz mi amigo José Luis Valenzuela Caro.